



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

"Año de la Revalorización del Centenario de Quillabamba y Fortalecimiento de la Mancomunidad de La Convención"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 100-2019-MPLC/A

Quillabamba, 21 febrero del 2019

#### VISTO:

El Informe N° 133-2019-OPP-MPLC, suscrito por la Directora de Planeamiento y Presupuesto, sobre Formalización de Modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y modificatorias, las municipalidades tienen potestad de modificar su presupuesto;

Que, conforme el D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Artículo 48° establece sobre las Limitaciones a las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, en el numeral 48.1: "Las Genéricas de Gasto pueden ser objeto de anulaciones: si luego de haberse cumplido el fin para el que estuvieron previstos, generan saldos; si se suprime la finalidad; si existe un cambio en la prioridad de los objetivos estratégicos institucionales o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojen saldos de libre disponibilidad, como consecuencia del cumplimiento o la supresión total o parcial de metas presupuestarias (...)"

Que, conforme Decreto Supremo N° 002-2016-TR que adecua las Normas Reglamentarias que regulan el Descanso por Maternidad y el pago del Subsidio por Maternidad a las disposiciones de la Ley N° 30367, Ley que protege a la madre trabajadora contra el despido arbitrario y prolonga su periodo de descanso, en su artículo 2° establece que: "es el derecho de la trabajadora derivado del proceso biológico de la gestación que le permite gozar de noventa y ocho (98) días naturales de descanso distribuido en un periodo de cuarenta y nueve (49) días naturales de descanso prenatal y un periodo de cuarenta y nueve (49) días naturales de descanso postnatal"

Que, a través del Informe N° 0079-2019-URH/MPLC/GREVS-JU, de fecha 06/02/2019, el Abog. Gabriel Ramón Esteban Vargas Scaramutti – Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, presenta su ficha de modificación solicitando la incorporación de específica de gasto, 2.2.21.22 Subsidio por Maternidad a favor de la Sra. Yeny Ochoa Hinojosa, quien laboraba como Especialista Legal en Contrataciones en la Unidad de Abastecimiento en la Municipalidad Provincial de La Convención;

Que, mediante Informe N° 042-2019-UP/MPLC, de fecha 12/02/2019, el Sr. Julio Dávalos Paucar – Jefe de la Unidad de Presupuesto, solicita la modificación nivel de genérica de gastos de la genérica 2.3., a la genérica 2.2., para el pago de subsidio de Maternidad con el rubro 09, recursos directamente recaudados, conforme la Ficha de Modificación requerida por la Unidad de Recursos Humanos;

Que, mediante Informe N° 113-2019-OPP-MPLC, de fecha 18/02/2019, la Econ. Braulia Elodia Díaz Jiménez - Directora de Planeamiento y Presupuesto, concluye que se formalice la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático en la fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados hasta por la suma de S/ 3,780.00 soles, para el pago de Subsidios por Maternidad;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas vigentes;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

"Año de la Revalorización del Centenario de Quillabamba y Fortalecimiento de la Mancomunidad de La Convención"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 100-2019-MPLC/A

SE RESUELVE:



**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE**, la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático en la fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de S/ 3,780.00 (Tres Mil Setecientos Ochenta con 00/100soles) para el pago de subsidios por Maternidad, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- HACER**, de conocimiento la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos y demás órganos estructurados de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
  
Lic. Hernán De La Torre Dueñas  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 25009447